



H. Cámara de Diputados de la Nación



CAMARA DE DIPUTADOS Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas	
31 MAY 2005	
SEC: D	1 2183 HORA 19:00

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc

Sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1º. – Transfiérase a título gratuito, a la Provincia de San Juan, el inmueble de propiedad del Estado Nacional individualizado como Estancia “Los Manantiales”, ubicado en el Departamento de Calingasta, Provincia de San Juan, nomenclatura catastral número 16-20-210.300, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de San Juan con el número 136, fojas 36, tomo 2, año 1974, que consta de una superficie de trescientas ochenta y nueve mil ochocientas noventa (389.890) hectáreas, con todas sus mejoras.

ARTÍCULO 2º. – Exceptuase a la transferencia del inmueble descripto en el artículo anterior del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones establecidas por la Ley número 23.985 y su Decreto Reglamentario número 653/96.

ARTÍCULO 3º. – La Provincia de San Juan destinará el inmueble objeto de la presente ley para la creación de un polo de desarrollo.

ARTÍCULO 4º. - Los contratos de arrendamiento y/o de aparcería rural existentes en el predio transferido por el artículo primero, caducarán de pleno derecho sin lugar a ningún tipo de indemnización, a la fecha de publicación de la presente ley, debiendo producirse la restitución de las tierras en el término de los sesenta días posteriores a esa fecha.

ARTÍCULO 5º. - Todos gastos que demande la transferencia serán solventados por la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 6º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

DANTE ELIZONDO
Diputado de la Nación